



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quine (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2023 – 263, informado que el apoderado del demandante allegó escrito de desistimiento. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de estudio encuentra que en efecto el apoderado de la parte actora allegó escrito desistiendo de las pretensiones de la presente acción ordinaria sin informar los motivos del desistimiento y sin la coadyuvancia del demandante.

En ese orden de ideas y, como quiera que el titular del derecho es el único que puede desistir de las pretensiones de la demanda, se requiere al profesional del derecho para que allegue escrito de ratificación del desistimiento suscrito por del demandante, so pena de rechazar la demanda.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 167** publicado hoy
18/12/2023

La secretaria, MDG